



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADORES SUPERIORES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN Nº204, DE 1 DE OCTUBRE DE 2021.

El tribunal designado por Resolución de 11 de marzo de 2024 del Director General de Función Pública para calificar las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en cumplimiento de la misma, reunido el día 19 de junio de 2024,

ACUERDA

Primero.- De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 de la convocatoria, «*el tercer ejercicio consistirá en la resolución de un examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. En el caso de que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación a las preguntas formuladas, deberá informar a los opositores de la distribución de la puntuación que hubiere realizado. (...) Antes de publicar las notas obtenidas por los candidatos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio*».

Segundo.- En atención a lo anterior, el Tribunal Calificador acuerda los siguientes criterios y pautas para la corrección del tercer ejercicio de la fase de oposición:

- La precisión, capacidad de razonamiento y orden jurídico.
- Capacidad de aplicación de los conocimientos teóricos y de utilización de las fuentes jurídicas.
- La razonabilidad y proporcionalidad en las soluciones propuestas a los supuestos planteados.
- La redacción y uso del lenguaje y la terminología jurídica.

Tercero.- Tal y como se hace constar en las instrucciones objeto de lectura a la aspirante con antelación a la realización del ejercicio, cada pregunta especifica la puntuación que tiene asignada.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL